LICITACIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA EN SU PLAN E3 PARA INS INVERSIONES SAFI S.A.

Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
10:00 horas del 18 de julio del 2022
Mediante la plataforma SICOP

Contenido

I. Invitación 3
II. Objeto de contratación 3
III. Admisibilidad de Ofertas 4
1. Respaldo del Fabricante al Oferente 4
2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE 4
3. Experiencia del Personal 5
4. MESA DE AYUDA 6
5. Políticas 6
6. Auditorías 6
7. De la Confidencialidad 7
8. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual 7
IV. Normativa Aplicable 9
V. Declaraciones juradas y certificaciones 9
VI. Condiciones generales 10
VII. Consorcio 10
VIII. Garantía de Participación 10
IX. Garantía de Cumplimiento 11
X. Plazo de Entrega 11
XI. Cláusula Penal 11
XII. Multas 12
XIII. Forma de Pago 12
XIV. Precio 12
XV. Reajuste de Precios 13
XVI. Especificaciones Técnicas 15
XVII. Aspectos generales de la evaluación 16
XVIII. Metodología de Evaluación 16
XIX. Adjudicación 18
XX. Ejecución del Contrato 18
XXI. El plazo de la contratación 19
XXII. Lugar de desarrollo de actividades 19
XXIII. Fiscalización del contrato 19

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP para la contratación administrativa adquisición de suscripción de licencias de ofimática para INS Inversiones SAFI S.A.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Objeto de contratación

La contratación forma parte del PAO y presupuesto 2022 aprobado por Junta Directiva de INS Inversiones, con la cual se busca cumplir con la estrategia global de TI establecida en el Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) para apoyar los objetivos de negocio.

Todos los recursos para lograr contar con las suscripciones indicadas provienen de recursos propios de la institución, no forman parte de un financiamiento u otro.

La Administración busca garantizar a los clientes internos que puedan contar con las herramientas suficientes para realizar sus labores, tal como ofimática, mensajería y almacenamiento.

La presente contratación tiene como objetivo dotar a los funcionarios de aplicaciones informáticas que permiten optimizar, automatizar las tareas y procedimientos propios en el trabajo diario de una oficina, poder crear y modificar archivos de Word, Excel, y PowerPoint. Todos los archivos de INS Inversiones están en este formato, lo que permite que los funcionarios tengan toda la pericia o experiencia en el uso de tales herramientas.

La presente contratación trae licencias para:

- Procesador de texto, lo que se conoce como Word.
- Hojas de cálculo, lo que se conoce como Excel.
- Presentación de diapositivas, lo que se conoce como Power Point.
- Correo electrónico, lo que se conoce como Outlook.
- Chats, lo que conocemos como Microsoft Teams empresarial.

Adicionalmente se adquieren certificados para que los correos que se envían por medio de Outlook a los clientes lleven un certificado de seguridad, permitiendo garantizar que las personas que reciben tengan seguridad que el correo es enviado por INS Inversiones, un aspecto de valor agregado en temas de seguridad, en estos tiempos de tanta desconfianza de los que se recibe por medios electrónicos.

La contratación que se requiere en INS Inversiones SAFI S.A. consta de adquirir una suscripción ofimática como se indica a continuación:

Tabla 1 Resumen de las suscripciones a adquirir

Partida	Línea	Cantidad	Descripción	Monto ($) IVI
1	1	25	LICENCIAS EN LA NUBE DEL SOFTWARE OFFICE 365.	8,000.00

III. Admisibilidad de Ofertas

1. Respaldo del Fabricante al Oferente

El OFERENTE deberá presentar una carta del FABRICANTE del software por suscripción del cual se solicita mantenimiento correctivo que establezca lo siguiente:

a. La certificación debe estar dirigida a nombre de INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
b. La certificación debe hacer referencia al presente proceso administrativo mediante la codificación asignada por SICOP.
c. Certificar que el OFERENTE posee la siguiente especialización Partner Microsoft Gold Cloud Productivity.
d. Si el documento es una copia o se encuentra escaneado debe estar certificada por un notario público.

2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes aspectos como empresa:

a. Aportar una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa que garantice la experiencia por al menos tres (3) proyectos brindando soporte técnico de las suscripciones de Office 365, correo electrónico, formularios, flujos sharepoint, entre los proyectos propuestos no puede contemplar a INS Valores. Esta declaración puede ser firmada a través de firma digital (de acuerdo con la legislación de Costa Rica establecida en la ley 8454), o estar certificada por un notario público en caso de ser una copia, la certificación deberá estar a nombre de INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., se debe indicar la nomenclatura de la presente contratación y los años de experiencia.
b. El OFERENTE debe aportar datos de al menos tres (3) proyectos de implementación de soluciones Office 365, correo electrónico, formularios y flujos SharePoint, entre los cuales no puede contemplarse la implementación de INS Valores, los proyectos propuestos deben con características similares o superiores a los indicados por INS Inversiones en la Línea 1, estos proyectos deben haber sido ejecutados de manera satisfactoria por la empresa OFERENTE y por el personal propuesto en el presente proceso administrativo. Debido a los cambios tecnológicos que representan las tecnologías del fabricante, los proyectos que se aporten como experiencia deben ser en los últimos tres (3) años. Para cada proyecto se debe proveer la siguiente información a modo de referencia:
    - ✓ Rango de fechas del servicio: Ejemplo (Marzo 2015 – Abril 2015)
    - ✓ Productos involucrados en el servicio de soporte técnico y mantenimiento.
    - ✓ Razón social de la empresa.
    - ✓ Nombre y apellidos del contacto de la empresa.
    - ✓ Teléfono del contacto de la empresa.
    - ✓ Correo electrónico del contacto de la empresa.
    - ✓ Especialistas del OFERENTE que brindaron el servicio.
c. Las referencias que se provean deben formar parte de la declaración jurada por parte del representante legal de la empresa, la cual puede ser firmada a través de firma digital (de acuerdo con la legislación de Costa Rica establecida en la ley 8454), o estar certificada por un notario público en caso de ser una copia, la certificación deberá estar a nombre de INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. e indicar la nomenclatura de la presente contratación. Se informa que INS Inversiones realizará una validación de los datos que se provean.

3. Experiencia del Personal

a. Los OFERENTES deberán contar con al menos los siguientes especialistas para el servicio de soporte de licencias ofimáticas:

Tabla 2 Personal solicitado

Rol	Requisitos	Cantidad
Responsable del servicio	Bachillerato Universitario en Ingeniería en sistemas, informática, computación, electrónica, industrial o Administración de Empresas o similar. Contar con experiencia en la dirección de personal, lo cual debe establecerse en una declaración jurada del representante legal de la empresa OFERENTE. Contar con experiencia en la administración de al menos tres (3) proyectos de implementación de licencias de ofimática en nube.	1
Especialistas que brinden el soporte técnico	Los especialistas que brinden el soporte técnico y mantenimiento a las suscripciones del fabricante Microsoft indicados por INS Inversiones deben contar con certificaciones vigentes que los acrediten para tal función. Los funcionarios propuestos deben poseer experiencia en soporte técnico de Office 365, correo electrónico, formularios y flujos SharePoint, debe aportarse la información de tres (3) proyectos.	2

b. Mediante una tabla el OFERENTE debe indicar el nombre de los funcionarios que desempeñarán cada rol y deberá aportar el curriculum y los certificados que sustenten el cumplimiento de estos requisitos.

c. El OFERENTE debe aportar la información relacionada con la experiencia de cada funcionario, para lo cual se deberá proveer en una tabla la siguiente información a modo de referencia:
   i. Rango de fechas del servicio: Ejemplo (Marzo 2015 – Abril 2015).
   ii. Productos involucrados en el servicio de soporte técnico y mantenimiento.
   iii. Razón social de la empresa.
   iv. Nombre y apellidos del contacto de la empresa.
   v. Teléfono del contacto de la empresa.
   vi. Correo electrónico del contacto de la empresa.
   vii. Especialistas del OFERENTE que brindaron el servicio.

d. Las referencias que se provean deben formar parte de una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa OFERENTE, la cual debe estar certificada por un notario público, la certificación deberá estar a nombre de INS INVERSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. e indicar la nomenclatura de la presente contratación. Se informa que INS Inversiones realizará una validación de los datos que se provean.

e. Todos los roles deben ser desempeñados por empleados de la empresa OFERENTE que se encuentren en planilla al momento de la apertura, no formará parte del equipo solicitado el Gerente General o representante legal de la empresa OFERENTE.

f. Las personas indicadas por el OFERENTE deberán ser las que cumplan con estos roles en el desarrollo del proyecto, NO SE ACEPTARÁN OTROS FUNCIONARIOS EN

LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES. El ADJUDICATARIO respetará el perfil mínimo del personal indicado en la oferta durante la ejecución del contrato, sólo en casos excepcionales, con la debida justificación y los comprobantes que acrediten las circunstancias por las que amerita el cambio, la administración podrá autorizar la substitución de algún miembro del personal propuesto, siempre y cuando sea por una persona que reúna los requisitos solicitados en el cartel o superiores.

g. Los ingenieros y/o especialistas certificados deberán ser funcionarios de la empresa OFERENTE con al menos doce (12) meses de laborar para la misma, para lo cual deberá aportar una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa OFERENTE autenticada por un notario público.

4. MESA DE AYUDA

El OFERENTE debe aportar una declaración jurada por parte del representante legal de la empresa, la cual puede ser firmada a través de firma digital (de acuerdo con la legislación de Costa Rica establecida en la ley 8454), o estar certificada por un notario público en caso de ser una copia, la declaración jurada deberá estar a nombre de INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y debe incluir lo siguiente:

a. Que se dispone de una herramienta en software del tipo *Mesa de ayuda* que permitirá a INS Inversiones realizar solicitudes de soporte técnico, así como consultar el estado de dichas solicitudes y verificar el cumplimiento de los diferentes ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.
b. Que la disponibilidad de la MESA DE AYUDA para el registro de casos es de 24x7x365 para reportar las averías.
c. Indicar los controles adicionales o planes de contingencia, todo con la finalidad de garantizar que INS Inversiones reciba el servicio en caso de una avería.

5. Políticas

El personal de la empresa ADJUDICADA debe acatar las políticas y procedimientos establecidos por INS Inversiones SAFI S.A. para el acceso y permanencia en las instalaciones de INS Inversiones, asimismo por la situación sanitaria que vive el país con el virus COVID-19 se deberá cumplir con todos los aditamentos necesarios durante la permanencia y ejecución del servicio. El personal técnico dispuesto por la empresa ADJUDICADA deberá realizar las tareas de mantenimiento solicitadas bajo la supervisión DIRECTA del personal de INS Inversiones en las instalaciones de INS Inversiones.

6. Auditorías

Los OFERENTES deben conocer que es requerido cumplir con los siguientes requerimientos de auditoría en caso de resultar ADJUDICADO:

a. El ADJUDICATARIO entiende y acepta que al ser INS Inversiones una entidad supervisada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), ésta podrá supervisar y/o fiscalizar el Contrato y el servicio brindado todo en pleno cumplimiento con la norma SUGEF 14-17, INS Inversiones garantizará a la empresa ADJUDICATARIA la confidencialidad de la información que pueda obtener SUGEVAL producto de la supervisión y/o fiscalización del Contrato y del servicio brindado.

b. El ADJUDICATARIO debe aportar anualmente (cuando se realice la renovación del servicio) a INS Inversiones cualesquiera de los siguientes puntos (uno de los puntos):

i. Informes de auditoría interna o externa realizados a las áreas (ingeniería y mesa de ayuda) del proceso que brinda servicios a INS Inversiones, dichos informes de auditoría deben estar enfocados en el cumplimiento de buenas prácticas para que dichas áreas garanticen la correcta gestión de contratos, de servicios de mesa de ayuda, cumplimiento del ANS, capacitación continua de los ingenieros y/o técnicos que brindan soporte a INS Inversiones, entre otros afines al servicio que se brinda. INS Inversiones garantizará a la empresa ADJUDICATARIA la confidencialidad de la información que pueda aportar a INS Inversiones.

ii. Informes por parte del representante legal de la empresa que documente mejoras implementadas en la mesa de ayuda que brinda servicio a INS Inversiones, capacitaciones efectuadas en el último año de los ingenieros y/o técnicos que brindan servicio a INS Inversiones, mejoras en general que permitan garantizar el servicio que se brinda a INS Inversiones, informes que los ingenieros y/o técnicos mantienen las certificaciones solicitadas en la presente contratación e informes que garanticen el estado de certificaciones de la empresa con el FABRICANTE.

7. De la Confidencialidad

El OFERENTE deberá considerar los siguientes aspectos en caso de ser adjudicado:

a. El ADJUDICATARIO se compromete a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a INS Inversiones. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.

b. El ADJUDICATARIO se compromete a mantener, practicar y acatar el Lineamiento de Políticas de Tecnología de Información establecidas por INS Inversiones. El mismo será entregado al ADJUDICATARIO al iniciar el servicio.

c. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, INS Inversiones procederá a llevar a cabo las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley aplicable.

d. El ADJUDICATARIO deberá firmar un contrato de confidencialidad, donde se garantice que la información suministrada por INS Inversiones o la que la empresa llegue a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la establecida en el mismo contrato de confidencialidad.

8. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para

cometer el acto de corrupción. Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
b. El ofrecimiento o el otorgamiento, que directa o indirectamente las personas que participen en el presente proceso de contratación hagan a un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para ese funcionario o para otra persona o entidad, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
c. La realización por parte de un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios indebidos para sí mismo o para un tercero
d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
f. En general, la realización de cualquiera de los actos punibles de acuerdo con lo que al efecto disponen el Código Penal y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, número 8422.

Cuando INS SAFI o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS SAFI una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS SAFI por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativas aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS SAFI o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS SAFI para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no

adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS SAFI de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción. Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

Esta cláusula tiene como referencias la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley número 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley número 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, número 8422, y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, número 8754, por lo que, cuando sea necesario, la aplicación de esta cláusula debe interpretarse o integrarse según lo que disponen dichas normas.

Con la presentación de la oferta el oferente acepta sin restricción la presente cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.

IV. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el presente cartel y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente, de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

V. Declaraciones juradas y certificaciones

Mediante el SICOP el oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

a. Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
b. Declaración jurada de que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
c. El OFERENTE debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (https:/www.ccss.sa.cr).
d. Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y

responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

VI. Condiciones generales

El OFERENTE debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se presumirá la capacidad legal de quien suscribe la oferta en el precitado sistema, además, se requiere contar con aptitud para pactar y no tener impedimento para contratar con la Administración, todo según las estipulaciones normativas contenidas en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 s.s. y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

A continuación, se detalla información y requisitos necesarios para el proceso en cuestión:

VII. Consorcio

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 72 al 77 RLCA), las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo. Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las consorciadas brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos, para verificar la experiencia requerida. En caso que el servicio sea compartido, para computar la experiencia se tomará el dato mayor de experiencia de cada empresa para la parte de servicio que va a brindar dentro del consorcio, en el entendido de aún si el servicio es parcial, la experiencia debe contar al menos con el plazo mínimo establecido en el cartel, y todas las que realizarán el servicio deberán cumplir en consorcio con la experiencia total y con el plazo mínimo establecido, de modo que la misma no será sumada para efectos de cómputo total, a fin de evitar duplicidades, se computará la experiencia de cada una, y se computará el plazo mínimo común entre ellas. Para ello debe aportarse la información suficiente para verificar lo solicitado, y dar respuesta en la oferta a todos los requerimientos del cartel.

Quienes participen consorcio deben presentar copia del acuerdo consorcial o los estatutos sociales de la sociedad que se constituya para efectos del consorcio.

VIII. Garantía de Participación

Debe presentarse en nombre del OFERENTE y rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó:

a. Monto: 2% del monto total cotizado.

b. Vigencia: Debe extenderse hasta por un mes adicional (2 meses) al plazo máximo establecido para dictar el acto de ADJUDICACIÓN.
c. Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, no se aceptarán garantías emitidas por el INS, por ser INS Inversiones parte del mismo grupo de interés económico.

IX. Garantía de Cumplimiento

Será responsabilidad del (los) ADJUDICATARIO(s) presentar la garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicado, el cual se produce según los plazos estipulados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación conforme a lo establecido en el artículo N° 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El detalle de la garantía es:
a. Monto: 10% del monto total adjudicado.
b. Vigencia: La garantía debe estar vigente durante todo el plazo del contrato, según se indica en Tabla 3 y mantenerse vigente hasta por dos (2) meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Tabla 3 Datos de la garantía

PARTIDA	LÍNEA	PLAZO MÁXIMO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
1	1	Catorce (14) meses contados desde la firma del contrato y su correspondiente refrendo interno, solo si aplica.	14 meses

c. Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N° 42, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Sin embargo, no se aceptarán garantías emitidas por el INS, por ser INS Inversiones parte del mismo grupo de interés económico.

X. Plazo de Entrega

El plazo de entrega de las diferentes líneas se regirá según se establece en la siguiente tabla:

Tabla 4 Plazo de entrega

PARTIDA	LÍNEA	PLAZO
1	1	Treinta (30) días naturales para entregar el documento indicando que las suscripciones son propiedad de INS Inversiones por un plazo de un año, en sitio (Calle 9 y 11, Avenida 9, frente al Hotel El Castillo, San José Costa Rica), el plazo contará a partir de la firma del contrato con su correspondiente refrendo interno, solo si aplica.

XI. Cláusula Penal

El incumplimiento al plazo de entrega dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por día hábil acumulado que se aplicará con base en el monto adjudicado.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 50 del Reglamento de Contratación Administrativa.

El monto por ejecutar deberá ser informado y en caso de no pago en el tiempo estipulado en el comunicado, será deducible de las facturas pendientes de pago o del depósito de garantía de cumplimiento.

XII. Multas

Posterior al recibido conforme del presente procedimiento administrativo, el ADJUDICATARIO estará sujeto a un acuerdo de servicio establecido, el atraso para la atención en los ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) establecido en el punto XVI Especificaciones técnicas, sección b.iii, dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por hora o día hábil acumulativo según corresponda al tipo de criticidad del incidente reportado, monto que no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del precio total adjudicado, que se aplicará sobre la garantía de cumplimiento respectiva.

XIII. Forma de Pago

Se establece la siguiente forma de pago:

a. El OFERENTE deberá consignar los costos de las líneas solicitadas en dólares.
b. INS Inversiones SAFI S.A., no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
c. No se contemplan adelantos de ningún tipo en la presente contratación.
d. El ADJUDICATARIO debe conocer que se llevará un seguimiento del requerimiento de soporte técnico y mantenimiento por parte del ADJUDICATARIO y de los ANS para garantizar que se está cumpliendo con los requerimientos solicitados.
e. La Gerencia de Tecnologías de Información debe entregar un informe al área de proveeduría validando y avalando el cumplimiento de la línea contratada para que se pueda llevar a cabo el trámite de pago.
f. INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo proveeduria@insinversiones.com dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de la línea 1 y el informe de visto bueno de la Gerencia de Tecnologías de Información.
g. El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).
h. INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

El detalle de los pagos por línea se establece a continuación:

Tabla 5 Forma de pago

PARTIDA	LÍNEA	PAGO
1	1	a. Al entregar satisfactoriamente la Línea 1, se realizará por medio de un pago anual adelantado a la suscripción, es decir, pago anual adelantado por el total de las suscripciones con visto bueno de la Gerencia de TI al verificar las licencias en el portal de INS Valores.

Para el pago de cada línea se debe gestionar la recepción provisional y definitiva, así como la gestión de pago en la plataforma SICOP.

XIV. Precio

El OFERENTE debe cotizar el precio anual por las veinticinco suscripciones de las licencias de Office en su plan E3 y de las certificados indicado en el punto ix de las especificaciones técnicas.

Tabla 6 Desglose de precio anual.

Partida	Línea	Cantidad	Descripción	Monto ($) IVI
1	1	25	LICENCIAS EN LA NUBE DEL SOFTWARE OFFICE 365 PLAN E3.	8,000.00

Adicional al detalle de precios que se realiza en la herramienta SICOP se solicita proveer un documento llamado ***"Detalle de costos"*** con las siguientes tablas:

a. Detalle de precios, indicar el precio unitario sin incluir impuesto de ventas, monto del impuesto de ventas y monto con el impuesto de ventas incluido.

b. El precio debe indicarse en la moneda que usa la herramienta SICOP. El mismo debe ser firme y definitivo, incluyendo todos los impuestos y gastos, los datos aportados deben corresponder y cerrar adecuadamente con lo que se propone en la herramienta SICOP por cada línea.

c. El detalle de los precios debe ser desglosados en los rubros que se solicitan a continuación:

   i. Mano de obra (Monto y Porcentaje (%)). Indicar el número de trabajadores, clase y horas laboradas. Determinando el costo de la mano de obra para cada clase de trabajador detallando por separado las cargas patronales. Lo anterior de acuerdo con el decreto de salarios mínimos dado en la Gaceta.

   ii. Insumos (Monto y Porcentaje (%)). Costos de los materiales y cualquier otro costo por insumo nacional o importado.

   iii. Gastos administrativos (Monto y Porcentaje (%)). Gastos que el oferente incurre en el personal asignado a este servicio.

   iv. Utilidad (Monto y Porcentaje (%)).

XV. Reajuste de Precios

El OFERENTE debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla.

$$Pv = Pc\left[MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iItf}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U\right]$$

Donde:

Tabla 7 Descripción de variables de la fórmula

Nomenclatura	*Descripción*
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)

Nomenclatura	Descripción
IItf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IItc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
IGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

a. El ADJUDICATARIO debe conocer que INS Inversiones cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente.
b. Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.
c. Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.
d. El ADJUDICATARIO debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.
e. Cuando la solicitud de reajuste de precio contenga factores relacionados con el incremento en salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo, la empresa debe demostrar, mediante la entrega de copia de las planillas presentadas a la C.C.S.S., que está cubriendo el salario mínimo respectivo. INS Inversiones se reserva el derecho de verificar la veracidad de los pagos.
f. Si el ADJUDICATARIO no puede comprobar lo anterior, el reajuste será denegado e INS Inversiones comunicará al Ministerio de Trabajo.
g. Para que resulte atendible su solicitud de reajuste, aportar una certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social que indique que la empresa está al día en el pago de sus obligaciones como patrono.
h. Además, a efectos de que se proceda con el reajuste de precios en tal caso, el adjudicatario deberá acreditar, en su solicitud de reajuste, que es importador directo del insumo con respecto al cual han variado los costos; deberá aportar también una certificación consularizada del índice de precios del país de origen del bien que acredite la variación del costo del insumo sobre el que sustenta su reclamo.
i. El pago del reajuste para este rubro, se realizará al tipo de cambio de venta del día en que se presenta la solicitud de reajuste ante INS Inversiones, de acuerdo con el tipo de cambio establecido para esa fecha por el Banco Central de Costa Rica.
j. INS Inversiones no reajustará la utilidad prevista ni los precios cotizados en moneda extranjera, con excepción de lo indicado en el párrafo anterior. Tampoco serán reajustables las variaciones en los precios producto de la variación del precio de la divisa en que se cotizó con respecto al colón.

XVI. Especificaciones Técnicas

El OFERENTE debe cotizar las siguientes fichas técnicas:

Tabla 8 Detalle de las suscripciones a adquirir

Partida	Línea	Cantidad Suscripciones	Clasificación	Código producto	Descripción
1	1	25	43231512	92096091	LICENCIAS EN LA NUBE DEL SOFTWARE OFFICE 365 PLAN E3.

Adicional a las características técnicas de las fichas antes indicadas se deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

1. **Línea 1.** Cotizar la suscripción del derecho de uso de las licencias en la nube del software Office 365 con idénticas características que cumplan con las especificaciones técnicas del producto con el código de clasificación 43231512 y código de identificación 92096091 (**el OFERENTE debe revisar este producto en el sitio de SICOP**) por un periodo y facturación anual. También de considerar:
   i. El contrato será por un periodo de doce (12) meses y por un total de veinticinco (25) suscripciones, **con facturación anual anticipada**. El OFERENTE debe contemplar que el servicio es catalogado como de importancia para el negocio de INS Inversiones, por tal motivo deberá garantizar el correcto estado de la cuenta ante el FABRICANTE. El OFERENTE debe conocer que INS Inversiones podrá notificar al ADJUDICATARIO DISMINUIR O AUMENTAR cuentas de OFFICE 365 de un año a otro, durante el periodo de vigencia del contrato.
   ii. Para la administración de las cuentas, las suscripciones deben estar en el mismo Portal de administración de INS Valores Puesto de Bolsa, desde el cual podrá asignar las licencias a los funcionarios de INS Inversiones.
   iii. La suscripción solicitada es la indicada en el código de clasificación e identificación del producto, a saber, **Office 365 en su plan E3**.
   iv. La suscripción requerida a criterio de la administración puede ser prorrogable por periodos equivalentes hasta por tres (3) años adicionales como máximo, para lo cual el OFERENTE debe **mostrar en una declaración jurada el costo de manera anual para el año 2, año 3 y año 4 con impuestos incluidos, como parte de la tabla debe indicarse el costo unitario de cada suscripción para cada periodo.**
   v. Los buzones de correo electrónico del Office 365 debe tener respaldo de la información de manera mensual por un periodo de retención de al menos cinco (5) años.
   vi. El OFERENTE debe conocer que INS Inversiones podrá decidir el no continuar con el servicio al finalizar un periodo o año, el ADJUDICATARIO se compromete a gestionar ante el fabricante, Microsoft, la entrega de la información contenida en su plataforma, así como la eliminación completa de la misma. El personal técnico de INS Valores verificará el cumplimiento de esta condición.
   vii. El ADJUDICATARIO gestionará ante el FABRICANTE MICROSOFT documentación que permita evidenciar que la información perteneciente a INS Inversiones contenida en dicha nube posee confidencialidad, para lo cual debe cumplir con los puntos indicados en el apartado *"DE LA CONFIDENCIALIDAD"*.
   viii. Las suscripciones de Office 365 deberán incluir el costo de las suscripciones ATP (Advanced Threat Protection) plan 2 para el total de usuarios solicitados.

ix. Como parte de la mensualidad, el OFERENTE debe considerar certificados del tipo *"Personal Sign"* con la intensión de brindar ID digitales a los funcionarios de INS Inversiones en sus correos electrónicos, se requieren veinticinco (25) suscripciones por un periodo de doce (12) meses y debe formar parte de la anualidad. Estos certificados serán usados en Microsoft Outlook para que los correos salientes de INS Inversiones sean encriptados y protegidos contra ataques de phishing.

XVII. Aspectos generales de la evaluación

a. **Selección del adjudicatario:** La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.
b. **Base de calificación:** Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.
c. **Puntaje mínimo para adjudicar:** El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(80) ochenta**. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.
d. **Criterios de desempate:** La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales o equiparables experiencia y precio, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación lo que expresamente señalada en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la cual se preferirá a los proveedores de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) registrados en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y que presente certificación de su condición.

XVIII. Metodología de Evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente cartel, se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. **PRECIO** (MÁXIMO DE 90 PUNTOS). Se otorgará noventa (90) puntos a la oferta de menor precio para la presente contratación administrativa. Para las ofertas restantes se utilizará la siguiente fórmula:

$$Precio = \frac{Monto\ ofrecido\ por\ la\ oferta\ con\ menor\ precio}{Monto\ ofrecido\ por\ la\ oferta\ a\ calificar}\ x\ 90\%$$

2. **CRITERIOS SOCIALES** (MÁXIMO DE 10 PUNTOS). Se asignará puntaje de acuerdo el criterio social que el oferente demuestre implementar en su organización, como los siguientes:

Tabla 9 Criterio social

Criterios sociales			
Categoría	**Criterio**	**Descripción**	**PR X CRITERIO (%)**
Social	Inclusión de personas con discapacidad	Método de Verificación: Certificación emitida por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial o institución pública competente, en la que	2.5%

Criterios sociales			
Categoría	**Criterio**	**Descripción**	**PR X CRITERIO (%)**
		conste la condición de discapacidad de al menos un colaborador del oferente, el cual debe tener al menos cinco meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. (Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas cinco (5) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente) / No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	
	Inserción laboral personal con edad igual o superior a 45 años	Método de Verificación: Aportar copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que al menos el 10% de su planilla, son personas con edad igual o superior a cuarenta y cinco (45) años; además se debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad mensual de colaboradores asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), se debe indicar: el nombre completo, número de cedula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. (Estas personas deben aparecer incluidas en las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas, y deben representar al menos el 10% de su planilla). / No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	2.5%
	Responsabilidad Social Empresarial	Método de Verificación: Para acreditar el fiel cumplimiento de la responsabilidad social empresarial, el oferente deberá aportar, certificación emitida por una Institución Pública, (como Municipalidades, Centros educativos, Sistema de red de cuido del IMAS, CEN-CINAI, Centros de cuido del adulto mayor), u Organismos no Gubernamentales (conocidos como ONG) entendidas como: entidades de iniciativa social y fines humanitarios, independientes de la Administración y que no tienen fines de lucro, sobre cualquier acción voluntaria que la empresa emprenda, mediante la implementación de mecanismos o estrategias para mejorar el entorno social de la comunidad; así como el apoyo a programas o cualquier causa de tipo social, que genere impactos positivos en la comunidad; como apoyo a la población en educación, programas para disminución en la pobreza, capacitaciones para la inserción laboral, desarrollo de actos culturales o eventos y lugares deportivos, resolución de problemas locales o globales, apoyo en el bienestar, y mejorar la calidad de vida de las personas.	2.5%
	Igualdad de genero	Método de Verificación: Copia de certificado vigente de la norma INTE 38-01-01: *"Sistema de Gestión para la Igualdad de Género en el Ámbito Laboral"*. El certificado debe ser emitido por un Ente Certificador, acreditado con la norma correspondiente, reconocido por el ECA, en cumplimiento con la Ley 8279. Y/o Certificado de participación (título) del ciclo de sensibilización e información llamado	2.5%

Criterios sociales			
Categoría	**Criterio**	**Descripción**	**PR X CRITERIO (%)**
		"Igualdad de Género en el Empleo", impartido por el INAMU antes de la fecha y hora de apertura. Debe presentar el título a nombre del OFERENTE. Los OFERENTES pueden aportar documentación de instituciones equivalentes a las del INAMU para ser valorada por la administración de INS Inversiones, para tal fin debe presentarse la documentación formal de la institución, debe contemplarse que, si existen firmas y el documento esta escaneado, debe ser presentarse la documentación o el mecanismo que permita validar que el documento es real. De la misma forma, el OFERENTE debe brindar detalles sobre que dependencia del organismo internacional corresponde la documentación.	

XIX. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este cartel.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá considerar la sujeción al régimen jurídico que regula la actividad de Contratación Administrativa, según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XX. Ejecución del Contrato

- El monto estimado para la presente contratación asciende a $8,000.00 dólares anuales, para un total de la contratación de $32,000.00 para un período de cuatro (4) años, los cuales se encuentran incluidos en la partida 5.99.03 Bienes intangibles, para ejecutar en el presupuesto ordinario de la institución del año 2022.
- Proveeduría de INS Inversiones y Tecnología de Información de INS Valores serán los encargados de tramitar la contratación y proporcionarán cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.
- INS Inversiones SAFI S.A. y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total de la contratación directa de la suscripción de las licencias de Ofimática, según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes
- El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.
- El adjudicatario deberá de presentar la garantía de cumplimiento.
- La ejecución se iniciará a partir de fecha que se indique en la Orden de pedido, emitida por la INS Inversiones SAFI S.A.

La citada comunicación no podrá exceder el plazo de 15 días hábiles a partir de la formalización contractual.

XXI. El plazo de la contratación

La contratación tendrá una vigencia de un (1) año, prorrogable a tres (3) años adicionales si la administración lo considera, para la ejecución del contrato de la suscripción de licencias de ofimática en su plan E3 para INS Inversiones, específicamente la **Línea 1** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del contrato mediante la plataforma SICOP.

XXII. Lugar de desarrollo de actividades

La coordinación de la entrega de las licencias y verificación que se puedan administrar en el portal de INS Valores, será en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicadas en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

Los servicios de soporte para la implementación de los certificados serán ejecutados de manera virtual, utilizando las plataformas tecnológicas disponibles ejemplo Microsoft Teams y el correo electrónico o de manera presencial si así fuese necesario.

XXIII. Fiscalización del contrato

La Gerencia de Tecnología de la Información de INS Valores Puesto de Bolsa S.A. será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo la suscripción de las licencias y dándoles el visto bueno y recepción definitiva, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la contratación directa.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04 07:36:54 -06'00'

MSc. Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y Talento Humano
INS Inversiones SAFI S.A.

JOSE LUIS MEDRANO CERDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE LUIS MEDRANO CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.01 17:23:32 -06'00'

Ing. José Luis Medrano Cerdas
Gerente de Tecnología de Información
INS Valores Puesto de Bolsa S.A.